

CONTRATO MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN, PARA LA "CONSTRUCCIÓN Y REAHBILITACIÓN TRAMO CARRETERO VILLA MONTES – LA VERTIENTE – PALO MARCADO".

Las Partes manifiestan su consentimiento al presente Contrato Modificatorio Nº 1 al Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES).

La **ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS (ABC)**, con NIT Nº 143885023, legalmente representada por el Gerente Regional Tarija, **Ing. Freddy Aguirre**, mayor de edad y hábil por Ley, titular de la Cédula de Identidad Nº 5012575 expedida en Tarija, designado mediante MEMORANDUM MEM/GNA/SAA/ARH/2020-0189 de fecha 19 de febrero de 2020, y con facultades para la suscripción del presente contrato en mérito a la delegación prevista en el Inc. f) del Art. 32 del D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, y a la Resolución Administrativa ABC/PRE/058/2013 de 22 de febrero de 2013, con domicilio en la Avenida Julio Arce esquina Manuel Álvarez Edificio Ex Senac, Segundo Piso, que en adelante se denominará la **"ENTIDAD"** y;

La EMPRESA ESTRATÉGICA BOLIVIANA DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIVIL "EBC" con NIT 193208025, legalmente representada por el Sr. Dieter Elías Agudo Antezana, con Cédula de Identidad Nº 4298676 LP, en virtud a la Resolución Suprema 26103 de 20 de noviembre de 2019, que en adelante se denominará el "CONTRATISTA".

SEGUNDA. - (ANTECEDENTES).

La Administradora Boliviana de Carreteras, mediante Procesos de Contratación Directa CD Nº 004/2019-OFC para la "Construcción y Rehabilitación Tramo Carretero Villa Montes – La Vertiente – Palo Marcado", en cumplimiento al Decreto Supremo Nº 4011 de fecha 14 de agosto de 2019, que autorizó la asignación de recursos a favor de la Administradora Boliviana de Carreteras por parte del TGN para la ejecución del citado proyecto, requirió a la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil – EBC, la presentación de la propuesta técnica y económica de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Contratante, misma que evaluada cumplió con todos los requisitos solicitados para la ejecución del proyecto. En ese sentido, las partes suscribieron el Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN el 12 de septiembre de 2019.

A través de la Nota con CITE EBC/OPO/SUP/2020-0001 de 16 de enero de 2020, dirigida al Supervisor de Obra Ing. Yamil Osmar Medina Cordero, emitida por el Superintendente Ing. Mauricio Bedoya Antezana, solicita un contrato modificatorio que amplié el plazo por impedimento debido a convulsión social, adjuntando el Certificado de Constancia de Existencia de Impedimento correspondiente.

El Informe Técnico INF/GTJ/RTE/2020-0060 de 27 de enero de 2020, elaborado por el Supervisor de la Obra Ing. Yamil Osmar Medina Cordero dirigido al Fiscal de Obra Ing.



Gabriel Daza, que en su alcance y objetivos señala que: "Considerando que la EBC cuenta con un certificado de impedimento de 30 días el nuevo plazo para el contrato de obra es de 570 días calendario, corre a partir de la Orden de Proceder (18 de septiembre de 2019) hasta el 9 de abril de 2021. En ese sentido el Contrato Modificatorio Nº1, tiene fundamentalmente, el propósito de regular el plazo de obra debido a los eventos que constituyeron un caso fortuito (convulsión social)". Recomendando la aprobación del Contrato Modificatorio Nº1.

Mediante el Informe Técnico INF/GTJ7RTE/2020-0091 de 18 de febrero de 2020, dirigido al Gerente Regional Tarija, emitido por el Ingeniero Responsable de Tramo III Ing. Gabriel Daza, luego de realizar el análisis y justificación técnica, concluye: "En función a lo explicado y todos los argumentos y justificativos presentados por el Contratista y por la supervisión de la obra se concluye que es procedente el Contrato Modificatorio Nº 1 con los puntos solicitados, adición de plazo".

Asimismo, recomienda: "Por lo expuesto anteriormente, se recomienda la aprobación del Contrato Modificatorio Nº1 para el contratista Empresa Estratégica de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", mediante os instrumentos legales correspondientes.

Se recomienda la elaboración de Informe Legal y la posterior elaboración del Contrato Modificatorio Nº1 que permitan la adición de plazo en la CONSTRUCCIÓN Y REAHBILITACIÓN TRAMO CARRETERO VILLA MONTES – LA VERTIENTE – PALO MARCADO".

Mediante Informe Jurídico INF/GTJ/RJU/2020-0010 de 17 de marzo de 2020, se señala que no existe impedimento legal para continuar con la elaboración del Contrato Modificatorio Nº 1.

TERCERA. - (OBJETO DEL CONTRATO).

Es objeto del presente Contrato Modificatorio, tiene por objeto modificar la Cláusula Cuarta del Contrato ABC Nº 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN de 12 de septiembre de 2019, ampliando el plazo de duración de la ejecución de la obra, conforme al Informe Técnico INF/GTJ/RTE/2020-0091 de 18 de febrero de 2020, emitido por el Ingeniero Responsable de Tramo III, que forma parte integral del presente Contrato Modificatorio Nº 1.

CUARTA. – (AMPLIACIÓN DE PLAZO)

Mediante el presente Contrato Modificatorio, se amplía el plazo de ejecución de la obra hasta en Treinta (30) días calendarios, siendo el nuevo plazo de conclusión **el 9 de abril de 2021.**

QUINTA. - (RATIFICACIÓN).

Queda firme y subsistente el Contrato Principal ABC N° 818/19 GNT-SCT-OBR-TGN de 12 de septiembre de 2019, en todo lo que no se oponga al presente Contrato Modificatorio N° 1.



SEXTA. - (CONFORMIDAD).

La ADMINISTRADORA BOLIVIANA DE CARRETERAS, representada por su Gerente Regional Tarija Ing. Freddy Aguirre, por una parte y la Empresa Estratégica Boliviana de Construcción y Conservación de Infraestructura Civil "EBC", legalmente representada por el Sr. Dieter Elías Agudo Antezana por otra, manifiestan su plena conformidad con las cláusulas que integran el presente Contrato Modificatorio, obligándose a su fiel cumplimiento, suscribiendo el mismo, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Este documento, conforme a disposiciones legales de control fiscal vigentes, será registrado ante la Contraloría General del Estado.

BOGADA

Tarija, 19 de marzo de 2020.

hg. Freddy Aguirre

GERENTE REGIONAL TARIJA ADMINISTRADORA BOLIVIANA AGUITTE
DE CARRETERAS
ING. FYEDDIY

GERENTE REGIONAL TARMA

NURI:T1/2020-00089

Sr. Dieter May Agudo Antezana REPRESENTANTE LEGAL

EMPRESA "EBC"

